c-bray sa

Asunción, 14 de Diciembre de 2022.

**Señores**
**MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL**
**Chile esq. Manduvira**

**Presente:**

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted con el fin de remitir la garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 1509000614 correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja electrónica N° 35/2022 "Adquisición de Materiales de Osteosíntesis y Prótesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - ID 419.059.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Eduardo Sanabria Cortázar
REPRESENTANTE LEGAL
C-BRAY S.A.

Eduardo Sanabria Cortazar
**Representante Legal**

ASESORIA JURIDICA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
MESA DE ENTRADA 2684
PASADO A SOLOTrop. Carlos Gray
14.12.22 8:50

Fray Luis de Granada N° 362 c/ Diego de Silva y Velázquez- Telefax: +595 21 227 235
E-mail: Info@cbray.com.py

Regional

SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3403784766

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| | |
|---|---|
| Póliza Nro.: 1509000614 | Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) |

Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL
Domicilio: CHILE ESQ. MANDUVIRA — Documento: 80001140-6 — Localidad: ASUNCION
Tomador: C-BRAY SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: LUIS DE GRANADA N°362 C/ DIEGO DE SILVA Y VELAZQUE — Documento: 80089173-2 — Localidad: ASUNCION

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 07/12/2022 | 00:00 hs de 06/12/2022 | 23:59 hs de 31/01/2024 | 422 | Gs. 151.200.000 |

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

***Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).***

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL, con domicilio en CHILE ESQ. MANDUVIRA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 151.200.000.- (Guaranies: Ciento Cincuenta Y Un Millones Doscientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

C-BRAY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en LUIS DE GRANADA N°362 C/ DIEGO DE SILVA Y VELAZQUE, ASUNCION - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°. 35/2022.-
CONTRATO N°. 258/2022.-
ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO.-
ID N°. 419.059.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

**Exclusión de Daños Cibernéticos e Información**

0) No obstante cualquier disposición contraria en este Contrato o cualquier endoso al mismo, se excluye cualquier:
   0. Pérdida Cibernética;
   0. pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o inderectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho Dato;

sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia.

0) En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto mantendrá plena validez y efecto.
0) Esta cláusula reemplazará y prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario prevista en el Contrato o endoso al mismo en relación con una Pérdida Cibernética o de Datos.

Definiciones

0) Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o inderectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un Acto Cibernético o un Incedente Cibernético incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.
0) Acto Cibernético significa un acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier Sistema de Computación.
0) Incidente Cibernético significa:
   0. todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u opración de cualquier sistema de Computación; o

Eduardo Sanabria Cocázar
REPRESENTANTE LEGAL
C-BRAY S.A

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
3403784766

Póliza Nº 1509000614.
Tomador: C-BRAY SOCIEDAD ANONIMA



actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas, étnicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o atemorizar a la población o cualquier sector de la población.

Si los Reaseguradores alegaran que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costes o gastos no quedasen cubiertos por este reaseguro, entonces la carga de pruebas en contra estará a cargo de la Cedente.

En el caso de que alguna parte de este anexo sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante sí quedará en vigor y surtirá efecto. "

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.regionalseguros.com.py/home/condiciones.php

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 10 de Fecha: 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.49-0010
Res. N°: 406/98 Fecha 19/10/1998

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 2.377.273 |
| I.V.A. s/Prima | 237.727 |
| Premio | 2.615.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| I.V.A s/Interés | 0 |
| Costo del Finac. | 0 |
| Costo Final | 2.615.000 |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 2.615.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 07/12/2022 | 2.615.000 |
| TOTAL | | 2.615.000 |

Emitido en ENCARNACION, 07 de diciembre de 2022

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

JORGE HERMOSILLA
Gerente de Sucursal Asunción

La presente póliza consta de: 3 Página(s).

Eduardo Sanabria Cozázar
REPRESENTANTE LEGAL
C-BRAY S.A.